

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
J59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Rad.: 11001 31 03 059 2025 00145 00

Vista la documentación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela formulada por la señora Sandra Patricia Guzmán Osorio contra la Fiscalía General de la Nación, Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: Vincular al Ministerio del Trabajo, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., y a aquellas personas que hagan parte del concurso público de méritos FGN 2024 de la accionada.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a las accionadas y a las vinculadas para que en el término improrrogable de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos invocados por la accionante como sustento de su pretensión, allegando las pruebas que pretendan hacer valer a través de la cuenta de correo electrónico institucional j59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Niéguese la medida provisional peticionada, toda vez que no se evidencia un evento de urgencia o hechos constitutivo de perjuicio irremediable y que, por consiguiente, por ahora, requiera la intervención del juez constitucional.

QUINTO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

s

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 059

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815cac3bc6b8f654ea92b018f6b51b7864f8cc272ee6a67e7de78403c065375c**

Documento generado en 27/03/2025 07:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>